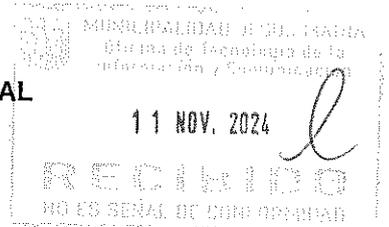




**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2024-MDJM-AL**

Jesús María, 11 de noviembre de 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**VISTOS:** El Informe N° 159-2024-MDJM/GM-SGGRD del señor IVAN JONATHAN LLONTOP CASTILLO, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del cual solicita el adelanto del goce de su descanso físico vacacional; el proveído N° 1006-2024-MDJM/GM del Gerente Municipal y el Informe N° 2120-2024-MDJM-OGAF-ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

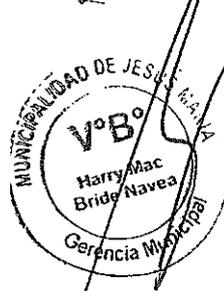
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 159-2024-MDJM/GM-SGGRD, el señor IVAN JONATHAN LLONTOP CASTILLO, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita el adelanto del goce de su descanso físico vacacional, a partir del día 11 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024 y propone a la señora Cynthia Larriega Silva, Subgerente de Control Urbano y Catastro como la persona que lo reemplazará durante el período del descanso físico vacacional en la unidad orgánica antes glosada;

Que, con proveído N° 1006-2024-MDJM/GM, el Gerente Municipal le indica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que la señora Cynthia Larriega Silva, Subgerente de Control Urbano y Catastro debe quedar como encargada de la antes mencionada Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Informe N° 2120-2024-MDJM-OGAF-ORH, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (recibido en Secretaría General el 11 de noviembre de 2024), opina favorablemente, señalando que:

- "... el literal a) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; define encargatura como "Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante





la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio". Por consiguiente, no se requiere verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

- Se deriva el presente documento "...para que se emita la Resolución de encargo de funciones a la señora Cynthia Larriega Silva, Subgerente de Control Urbano y Catastro, como Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres por el período comprendido del 11 al 14 de noviembre de 2024, en tanto dure el descanso vacacional..."

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el descanso físico vacacional del señor **IVAN JONATHAN LLONTOP CASTILLO**, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, del **11 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, del **11 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2024**, a la señora **CYNTHIA MELISSA LARRIEGA SILVA** la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, en **ADICIÓN** a sus funciones de **SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO** de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

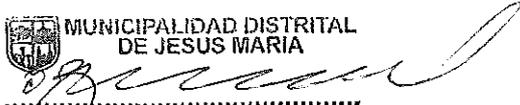
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA

  
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA

  
JESÚS ALBERTO GALVEZ OLIVARES  
ALCALDE